



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión Ordinaria 31 de julio de 2024
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASISTENTES:

Dña. M Teresa Iglesias Fernández	Alcaldesa en funciones
Dña. Ana Belén Alonso Losa	IU
Dña. Rocío Antela Pino	IU
D. Álvaro Andrés González Gómez	IU
D. Luis Ángel Vázquez Maseda	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	

NO ASISTE:

D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez	IU
D. Francisco Javier García Gutiérrez	IU

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos

Referencia: SESJGL/2024/31

ASUNTO Nº UNO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE 2024.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter ordinario, el día veinticuatro de julio de 2024.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO Nº DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES.

A) AUTO EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MIERES.

B) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE OVIEDO.

3. CONTRATACION.

Referencia: 2024/8480.



Ilmo. Ayuntamiento
de Mieres

ASUNTO Nº TRES.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE LA “ESCOBRERA DE RIQUELA. FASE III DE LA CIUDAD DE TENIS Y ACONDICIONAMIENTO DEL RESTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPONENTE 10. INVERSION I01. MEDIDA C10.I01. MEDIDA I01.”

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

1º. Aprobar el expediente electrónico para la contratación de las obras de la “ESCOBRERA DE RIQUELA. FASE III DE LA CIUDAD DEL TENIS Y ACONDICIONAMIENTO DEL RESTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PRTR). COMPONENTE 10. INVERSIÓN I01. MEDIDA I01.”

2º. Aprobar el gasto que el mismo comporta por un importe total de 489.125,32 euros más 102.716,32 euros de IVA (21 %), lo que hace un total de 591.841,64 euros (IVA incluido).

3º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, dando un plazo de 20 días naturales a los licitadores para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación junto con toda la documentación relativa al contrato, conforme dispone el artículo 63 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

4º Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

4. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2024/8634.

ASUNTO Nº CUATRO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN (REGIDURÍA-UTILLAJE-MAQUINARIA), SONIDO E IMAGEN A DESARROLLAR EN LA CASA DE CULTURA TEODORO CUESTA

(...)

Esta **Junta de Gobierno** Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO:

1.- Acordar la prórroga con Don Marco Antonio Castañón Morán, con D.N.I. 11078846E, del contrato para la prestación del servicio técnico de iluminación (regiduría-utilillaje-maquinaria), sonido e imagen a desarrollar en la casa de cultura Teodoro Cuesta, por un importe de 28.000 euros más 5.880 euros de IVA que hacen un total de 33.880 euros (IVA incluido).

Siendo el plazo de duración de la prórroga de 1 AÑO y comenzará el 29/11/2024.

Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.

2.- Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

3.- Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

5 SECRETARIA GENERAL.
Referencia: 2024/8837.

ASUNTO Nº CINCO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

6. SANCIONES.

Referencia: 2024/7527.

ASUNTO N° SEIS.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE ANIMALES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Sancionar a D. *** con DNI *** con una multa de 300 €, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por no ejercer control sobre un perro que se encontraba suelto y solo en Jardines del Ayuntamiento de Mieres el día 05/06/2024 a las 16:20 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional ***, que constituye una infracción administrativa de carácter leve al infringir lo dispuesto en el Art. 30.12 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

7. SANCIONES.

Referencia: 2024/7767.

ASUNTO N° SIETE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Sancionar a D. *** con DNI *** con una multa de 751 €, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante, por ejercer la venta ambulante sin licencia en puesto 8 del mercado dominical sito en la C/ Manuel Gutiérrez nº 6 de Mieres el día 16/06/2024 a las 10:45 horas. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, que constituye una infracción administrativa de carácter muy grave y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.3 e) de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

ASUNTOS DE URGENCIA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde señala que existen un asunto más (referencia: 2024/7277), que de orden de la Alcaldía-Presidencia se incluyen por despacho extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales.

ASUNTO Nº OCHO.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Sancionar a D. *** (DNI ***) con una multa de 751€, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante, por ejercer la venta ambulante de patatas desde vehículo sin licencia municipal, en la Rotonda del Hospital Vicente Álvarez Buylla, en Santullano- Mieres. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, el día 05/06/2024 a las 11:09 horas, y que constituye una infracción administrativa de carácter muy grave al infringir lo dispuesto en el Art. 16.3 e) de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.